

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No. 071-2023
03 DE ENERO 2023

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que el buque panameño de servicio internacional denominado “**RUI SHENG con IMO 8688755**”, patente reglamentaria de navegación No.48283-16-B, mediante la **Resolución DGOMI 301-2022** se ordenó suspender provisionalmente su Licencia de pesca No. 04-105-3795-107-1191 con vigencia desde el 12 de octubre 2022 al 12 octubre 2024.

RESOLUCIÓN DGOMI No.301-2022
(De 30 Diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE LA LICENCIA INTERNACIONAL DE PESCA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PESCA DEL BUQUE PANAMEÑO SERVICIO INTERNACIONAL DENOMINADO **RUI SHENG con IMO 8688755**

VISTOS-----

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia Internacional De Pesca y Actividades Relacionadas a la Pesca No. 04-105-3795-107-1191 al buque panameño de servicio internacional **RUI SHENG con IMO 8688755** propiedad de la compañía, **RUI CHENG INTERNATIONAL SHIPPING LIMITED., SA**

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca correspondiente al buque de servicio internacional denominado **RUI SHENG con IMO 8688755**, a fin de que tomen las medidas de restricción respecto al buque ya sea por cambio de propietario o de registro de bandera.

TERCERO: FIJAR el Edicto, de notificación de la presente Resolución Administrativa, por el término de cinco (5) días hábiles el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual una vez desfijado surtirá todos los efectos legales

CUARTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

QUINTO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP'S respectiva.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley No.204 del 18 de marzo de 2021, Ley No.44 del 23 de noviembre del 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 del 25 de marzo del 2015, Ley No.38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.161 de 6 de junio de 2013.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(FDO.)

**YARELIS MARTINEZ M
DIRECTORA GENERAL**

SE FIJA: el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución por el cual se Suspende Provisionalmente la Licencia Internacional de pesca del buque **RUI SHENG con IMO 8688755** al armador o Agentes Residentes, siendo las 09:00 am del día cuatro (04) de enero del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 16:00 p.m., del día once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 marzo 2021.


**YARELIS MARTINEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL.**

